

Número 34.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el viernes, once de octubre del año dos mil veinticuatro.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Teniente de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a. Encarnación Niño Rico

Concejales

D^a. Esther Mercedes García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D^a. Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

Vicesecretaria General

D^a. M^a Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos del viernes, once de octubre del año dos mil veinticuatro, en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal Castillo de Luna, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2024.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, número 33 y una vez preguntado por el Sr. Presidente si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 242 del día 7 de octubre de 2024, páginas 123743 a 123771, de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento.

- 2.2.- Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía número 197 del día 9 de octubre de 2024, páginas 51790/1 a 51790/41, de la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento.

- 2.3.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace público Decreto número 2024-6256, de 19 de septiembre de 2024, en relación con ausencia de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, de Cementerio, Salud Pública y Bienestar Animal, y de Movilidad y Transporte Público, D^a Nuria López Flores.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 196 del día 10 de octubre de 2024, páginas 36 y 37, del anuncio de este Ayuntamiento número 152.361, por el que se hace público Decreto número 2024-6256, de 19 de septiembre de 2024, en relación con ausencia de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, de Cementerio, Salud Pública y Bienestar Animal, y de Movilidad y Transporte Público, D^a Nuria López Flores.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 2.4.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por el que se expone al público la lista cobratoria de la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado, recogida de basura y canon autonómico, de Costa Ballena, relativa al bimestre julio-agosto de 2024.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 197 del día 11 de octubre de 2024, página 18, del anuncio de este Ayuntamiento número 154.409, por el que se expone al público la lista cobratoria de la prestación por distribución de agua, depuración, alcantarillado, recogida de basura y canon autonómico, de Costa Ballena, relativa al bimestre julio-agosto de 2024.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 2.5.- Anuncio de la sociedad mercantil local Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (MODUS ROTA), por el que se expone al público la lista cobratoria de la prestación por distribución de agua, canon autonómico, alcantarillado y depuración, de grandes consumidores, relativa al mes de septiembre de 2024.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 197 del día 11 de octubre de 2024, página 19, del anuncio de este Ayuntamiento número 154.444, por el que se expone al público la lista cobratoria de la prestación por distribución de agua, canon autonómico, alcantarillado y depuración, de grandes consumidores, relativa al mes de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.6.- Felicitación al roteño D. [REDACTED], al haberse proclamado Campeón de España Sub-16 en relevos 4 x 10 metros lisos.

Se da cuenta por la Sra. Delegada de Deportes, D^a Luisa Adela Fernández García que el roteño D. [REDACTED], ha sido proclamado Campeón de España Sub-16 en relevos 4 x 10 metros lisos, en el campeonato celebrado en Tudela, Navarra, además de conseguir el bronce con el equipo masculino andaluz.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad hacer llegar su felicitación al deportista roteño por los importantes logros alcanzados.

2.7.- Pésame por el fallecimiento de la funcionaria municipal jubilada D^a [REDACTED].

Teniendo conocimiento la Junta de Gobierno Local de la funcionaria municipal jubilada D^a [REDACTED], se acuerda hacer llegar a su familia el pésame por tan irreparable pérdida.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO [REDACTED], PARA ACORDAR LA EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD POR FALLECIMIENTO.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 3 de octubre de 2024, con el siguiente contenido:

“En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED] Sancionador (Gestiona [REDACTED]), incoado a D. [REDACTED], por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistente en instalación de diez placas solares, según se especifica en el informe técnico de fecha 29-09-2023, en lugar sito en el [REDACTED] constatando que se trata de una subparcela de la finca matriz en la [REDACTED], de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha [REDACTED], que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente incoado a D. [REDACTED] por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistente en instalación de diez placas solares, según se especifica en el informe técnico de fecha 29-09-2023, en lugar sito en el [REDACTED] constatando que se trata de una subparcela de la finca matriz en la [REDACTED], se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015 de 1 de octubre.
- Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril.
- Plan General de Ordenación Urbana de 1995.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2.- Habiéndose detectado un error material en la liquidación efectuada en el expediente de referencia dado que no aparece girada a nombre de D. [REDACTED] sino que dicha liquidación aparece girada a nombre de Herederos de D. [REDACTED], en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Revocación de actos y rectificaciones de errores, procede la rectificación de dicha liquidación debiendo figurar girada a nombre de D. [REDACTED].

3.- Visto que se ha presentado escrito de D. [REDACTED] [REDACTED], en el que se adjunta certificado de defunción de D. [REDACTED], responsable de los actos urbanístico

mencionados, solicitando la anulación de la sanción de 4900 euros impuesta por la Junta de Gobierno Local en acuerdo de fecha 12-04-2024 punto 3º.9.

4.- De conformidad al art. 168 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 393 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre), la muerte de la persona física extingue la responsabilidad derivada de la infracción urbanística, es decir, con independencia de las medidas no sancionatorias derivadas de las infracciones que pudieran afectar a sus herederos (restauración de la legalidad, etc.).

5.- Se ha acreditado por certificado literal del Registro Civil de Rota ([REDACTED]), el fallecimiento del Sr. [REDACTED] el 20-03-2023.

Por consiguiente procede:

- La extinción de la responsabilidad por fallecimiento de D. [REDACTED], como consecuencia del procedimiento sancionador por infracción urbanística tramitado bajo el expediente nº [REDACTED] Gestiona [REDACTED] dejando sin efecto la liquidación número [REDACTED] efectuada a nombre de Herederos de [REDACTED].

No obstante, la Junta de Gobierno con su superior criterio resolverá lo que estime más oportuno.“

En base a lo anteriormente expuesto, se propone:

Se acuerde la extinción de la responsabilidad por fallecimiento de [REDACTED], como consecuencia del procedimiento sancionador por infracción urbanística tramitado bajo el expediente nº [REDACTED] Gestiona [REDACTED] dejando sin efecto la liquidación número [REDACTED] efectuada a nombre de Herederos de D. [REDACTED].

Se eleva a la Junta de Gobierno que con su superior criterio resolverá lo que estime más oportuno.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚMERO [REDACTED], PARA INADMITIR LA RECLAMACIÓN PRESENTADA.

Se retira del orden del día para su mejor estudio la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 8 de octubre de 2024, en relación con expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial número [REDACTED] para inadmitir la reclamación presentada.

PUNTO 5º.- URGENCIAS.

Propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, D^a Encarnación Niño Rico, para aprobar la cesión de uso de la instalación municipal Teatro Auditorio Alcalde Felipe Benítez, así como fijar el precio de la actividad.

Se presenta por urgencias la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, D^a Encarnación Niño Rico, para la cesión de uso del Auditorio Municipal, así como la aprobación de precio de entrada fijado para actividad de carácter cultural, aprobándose por unanimidad su inclusión en el punto de urgencias ante la proximidad de la actuación programada.

Vista la propuesta presentada por el Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, D^a Encarnación Niño Rico, de fecha 10 de octubre de 2024, con el siguiente contenido:

“Que desde la Delegación de Cultura se sigue ofreciendo una amplia oferta cultural en el Teatro Auditorio Alcalde Felipe Benítez y, según Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo aprobado en Junta de Gobierno Local el día 23 de octubre de 2013 al punto 12 y modificado en Junta de Gobierno Local el 25 de enero de 2016 al punto 11.2 de urgencias, teniéndose previsto llevar a cabo las actividades que se detallan a continuación con los precios de las entradas correspondientes.

La actividad que se acoge a dicha Ordenanza en el apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio en el punto 2, el cual refiere:

“Cesión gratuita para una utilización anual para Asociaciones Locales sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cuando el evento sea de carácter benéfico o eminentemente solidario, la Junta de Gobierno Local decidirá el precio de la entrada”.

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	PRECIO DE LA ENTRADA	ORDENANZA MUNICIPAL
11/10/2024 20:00 H.	“NOCHE DE COPLA”	ASOCIACIÓN LOCAL DE AYUDA AL TOXICÓMANO ALAT CIF: [REDACTED]	15 €	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 “Cesión a asociaciones locales sin ánimo de lucro”

El precio propuesto de entrada por los organizadores o entidades promotoras es establecido en base al caché de los artistas, gastos protocolarios derivados del espectáculo, gastos de iluminación y sonido, derechos de autor, aforo del auditorio y otros.

No obstante, y según el precio público 3.1 en el apartado 1.A.3, a la actividad mencionada cualquier solicitante deberá firmar convenio con el Ayuntamiento y acogerse a las normas de utilización y condiciones de cesión del auditorio.

Según informe de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones a fecha 1 de julio de 2024 y traslado a la Delegación de Cultura a fecha de 4 de octubre de 2024.

Visto los informes de la Técnico de Cultura a fecha 4 de octubre de 2024.

Visto el estudio económico firmado por la Técnico de Cultura a fecha de 4 de octubre de 2024.

Visto informe del Sr. Tesorero firmado a fecha de 9 de octubre de 2024.

Visto el informe del Sr. Interventor Accidental firmado a fecha de 10 de octubre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del TRLRHL, la aprobación de los precios públicos municipales corresponde al Pleno de la Corporación, habiéndose delegado dicha competencia en la Junta de Gobierno Local en virtud de acuerdo plenario adoptado en fecha 5 de julio de 2007, al punto 6º y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 143 de fecha 25 de julio de 2007.

Considerando que se cumple en lo dispuesto en el Art. 44 del TRLRHL, por todo ello **PROPONE:**

1.- La cesión de uso de la instalación municipal Teatro Auditorio Alcalde Felipe Benítez a los organizadores de la actuación que arriba se detalla ajustándose al precio público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo en el apartado 1.A.3: Cesión del Auditorio.

2.- Aprobación del precio de entrada fijado de la actividad detallada arriba.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, resolverá lo que considere más oportuno."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 7º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Vicesecretaria General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN